



“La Federación Chilena de Hockey y Patinaje tiene el agrado de invitar a participar las Asociaciones Federadas para que inscriban a sus Clubes en el Campeonato de invitación de Patín Carrera Ranking A.C. 2020”

REGLAMENTO PARA RANKING ALTA COMPETENCIA 2020

INTRODUCCION

La serie de Alta Competencia es la categoría élite de la disciplina, donde se encuentran los deportistas con mayor experticia del Patín Carrera Chileno. De esta categoría emergen los deportistas que integrarán las Selecciones Nacionales que representan al país en competencias internacionales, ganándose así su cupo en la Pista de carrera.

El Ranking se compone de seis **(6)** fechas, de las cuales, las cuatro **(4)** primeras tendrán la validez para conformar los Selectivos que nos representarán en los torneos Internacionales:

1. **Gira Circuito Europeo – Alemania** (Grupo 8 cupos)
2. **Conosur – Argentina** (selección juvenil – 8 cupos)
3. **Mundial – Colombia** (selección adulta 8 cupos + selección juvenil 6 cupos)

Para **todos** los deportistas es obligatorio participar en todas las fechas del Ranking, exceptuando los deportistas que presenten lesión (**certificado médico del CAR**). **De No hacerlo, No podrán participar en los Campeonatos Nacionales y al No participar en estos, No puede participar en los próximos Selectivos.**

PARTICIPACION

Participan todos los Deportistas que sean inscritos por su respectiva ASOCIACION pertenecientes a la Alta Competencia.

CATEGORIA	EDAD
CUARTA	9 - 10
TERCERA	11 - 12
PRE – JUVENIL	13 - 14
JUVENIL	15 - 18
ADULTOS	19 AÑOS EN ADELANTE

Las edades se consideraran al 31 de diciembre 2020

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE

PATIN CARRERA



DIAMETRO DE RUEDAS

CATEGORIAS	DIAMETRO DE RUEDAS
QUINTA – CUARTA – TERCERA	90 MM
PRE JUVENIL	100 MM
JUVENIL + ADULTOS + MASTER	110 MM
JUVENIL + ADULTOS (MARATONES)	125 MM

CANTIDAD DE CORREDORES POR CLUB

Ilimitados

INSCRIPCION

Mediante formulario tipo donde se debe estipular Asociación, Club, Nombre del deportista número, fecha nacimiento, rut, categoría, previsión de Salud o seguro complementario.

*****LAS INSCRIPCIONES DEBEN REALIZARSE ANTES DEL DÍA DEL CONGRESO*****

CONGRESO

Se llevará a cabo el día Martes 10 de Marzo 2020 en dependencias del Comité Olímpico de Chile, Ramón Cruz 1176 a las 18.30 horas.

*****NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES EL DIA DEL CONGRESO*****

FORMAS DE PAGO DE INSCRIPCION

a) Transferencia / Depósito Bancario

- ✓ Federación Chilena de Hockey y Patinaje
- ✓ R.U.T. n° 83.013.200-7
- ✓ Banco de Chile
- ✓ Cuenta Corriente
- ✓ N° de cuenta 0675685029
- ✓ E-mail info@worldskatechile.cl o patinchile@hotmail.com especificando el detalle de la transacción

“LA FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE NO RECIBE PAGOS EN EFECTIVO”

VALOR DE LA INSCRIPCION

\$ 36.000.- por Deportista.

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE PATIN CARRERA



Fecha de Pago hasta el día anterior al Congreso

La responsabilidad de pago corresponde a la Asociación

JUEZ ARBITRO

Se comunicará el día del Congreso.

RECLAMOS

De acuerdo a reglamento CIC, previo pago de impuesto de \$ 30.000

BODYS

En congreso se debe estipular el body de cada club.

LUGAR

Patinódromo Estadio Nacional o en su defecto cualquier recinto que sea habilitado y que cuente con la aprobación del Cuerpo Nacional de Jueces.

PRUEBAS CATEGORIAS– PISTA Y RUTA

PRUEBAS ALTA COMPETENCIA					
CATEGORIAS	VELOCIDAD		MEDIO FONDO	FONDO	
CUARTA		225 MTS SERIES	525 MTS SERIES	2.000 MTS PUNTOS	
TERCERA		225 MTS SERIES	525 MTS SERIES	3.000 MTS PUNTOS	
PRE JUVENIL		225 MTS SERIES	525 MTS SERIES	5.000 MTS PUNTOS	
JUVENIL VELOCIDAD	200 MTS C/R	525 MTS. SERIES	1.000 MTS SPRINT		
JUVENIL FONDO			1.000 MTS SPRINT	10.000 MTS PUNTOS	10.000 MTS MIXTA
ADULTO VELOCIDAD	200 MTS C/R	525 MTS. SERIES	1.000 MTS SPRINT		
ADULTO FONDO			1.000 MTS SPRINT	10.000 MTS PUNTOS	10.000 MTS MIXTA
Pruebas Selectivos					

NORMATIVA ESPECIFICA – PREMIO LOGRO DEPORTIVO

El Ranking Nacional 2020 es la competencia que definirá los premios Artículo 12, para la Categoría Todo Competidor.

NORMATIVA ESPECIFICA – CATEGORIA TODO COMPETIDOR (JUVENIL – ADULTO)

En las categorías Adulto y Juvenil, las competencias se realizarán en categoría todo competidor.

De acuerdo a los nuevos cambios al reglamento CIC que rigen a contar del 2011 la edad mínima para poder competir en la categoría todo competidor el deportista debe tener como mínimo 15 años al 31 de Diciembre 2020.

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE PATIN CARRERA



Los Deportistas solo podrán participar en una especialidad (velocidad o fondo), la que tiene que venir indicada en formulario tipo de inscripción.

Los deportistas que se inscriban en la especialidad de velocidad, deben haber cumplido el requisito de tiempo establecido para el Campeonato Nacional 2019

- a. La marca MINIMA de presentación para los 200 MTS CR es de 19,50 segundos para los varones (Ranking Nacional 2020).
- b. La marca MINIMA de presentación para los 200 MTS CR es de 21,50 segundos para las damas (Ranking Nacional 2020).

Las pruebas a competir en cada fecha por especialidad son:

VELOCIDAD	200 MTS C/R	525 MTS SERIES	1.000 MTS SPRINT
FONDO	10.000 MTS PUNTOS	10.000 MTS MIXTA	1.000 MTS SPRINT

RESULTADOS + DESCARTES DE PRUEBAS

En cada fecha los deportistas competirán en tres (3) pruebas, sumando al cabo de seis (6) fechas un total de dieciocho (18).

Los resultados finales de este Ranking se tomarán de la siguiente manera:

1. Se descartarán las tres (3) pruebas de menor puntaje
2. Suma de los puntos de las quince (15) mejores pruebas

Será obligatorio considerar dentro de las mejores quince (15) pruebas, las pruebas en que el deportista haya sido sancionado por la comisión de disciplina.

PREMIACION POR FECHAS

Se premiará con medallas los tres (3) primeros lugares de cada categoría, por la sumatoria de los resultados de las tres (3) pruebas que se competirán en cada fecha.

PREMIACION RANKING 2020

Se premiará con Copas o Galvanos en todas sus categorías y especialidades del primer (1°) al quinto (5°) Lugar.



DE LOS SELECTIVOS - REGLAMENTO

Como es de conocimiento público las Selecciones deportivas que asisten a los eventos internacionales representando a nuestra Federación y al País, son financiadas por el Instituto Nacional de Deportes, el Comité Olímpico y Plan Olímpico, con recursos que otorga el Estado de Chile.

Debido a las graves situaciones que han ocurrido en delegaciones anteriores, se ha consensado con todos los entes involucrados, IND, Plan Olímpico, Comité Olímpico y esta Federación, llegando a redactar el **reglamento de delegaciones deportivas**, el cual deberá ser acatado a cabalidad por todos los integrantes de las futuras selecciones nacionales.

Por lo cual el deportista que participe en este Ranking Selectivo y clasifique a conformar la Selección Nacional, por el solo hecho de integrar la delegación Deportiva queda comprometido a acatar lo establecido en dicho reglamento, tanto en sus derechos como deberes, de no hacerlo quedará expuesto a lo que el reglamento establece.

GIRA CIRCUITO EUROPEO

Los deportistas adultos o Juveniles que compitan en la categoría todo competidor y que obtengan el primer (1°) y segundo (2°) lugar en sus respectivas especialidades tanto en damas como en varones, conformarán el Grupo Gira Circuito Europeo (4 damas y 4 varones)

FECHAS SELECTIVAS – GIRA CIRCUITO EUROPEO

Las 2 primeras fechas del ranking 2020 en la categoría todo competidor, se tomarán como indicador selectivo para la conformación de la Delegación.

DESCARTES DE PRUEBAS – INDICADOR SELECTIVO GIRA CIRCUITO EUROPEO

No habrá descartes de pruebas, por lo cual se considerarán las cuatro (4) pruebas en sus respectivas especialidades.

ESPECIALIDAD	PRIMERA FECHA		SEGUNDA FECHA	
VELOCIDAD	200 MTS C/R	525 MTS SERIES	200 MTS C/R	525 MTS SERIES
FONDO	10.000 MTS PUNTOS	10.000 MTS MIXTA	10.000 MTS PUNTOS	10.000 MTS MIXTA

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE PATIN CARRERA



OTROS FUERZA MAYOR – GIRA CIRCUITO EUROPEO

Si por motivos de fuerza mayor no se puede llevar a cabo una fecha, el indicador selectivo será la fecha realizada, el cual no tendrá descartes, considerando las dos (2) pruebas disputadas en sus respectivas especialidades.

CONOSUR ARGENTINA

Los deportistas JUVENILES que compitan en la categoría todo competidor y que obtengan el primer (1°) y segundo (2°) lugar en sus respectivas especialidades tanto en damas como en varones, conformarán el Seleccionado Juvenil Conosur (4 damas y 4 varones)

SELECCION JUVENIL CONOSUR ARGENTINA		
	VELOCIDAD	FONDO
DAMAS	2 (1° y 2°)	2 (1° y 2°)
VARONES	2 (1° y 2°)	2 (1° y 2°)
	4	4

FECHAS SELECTIVAS – CONOSUR ARGENTINA

Las 4 primeras fechas del ranking 2020 en la categoría todo competidor, se tomarán como Ranking Selectivo para la conformación de la Selección Juvenil Conosur Argentina

DESCARTES DE PRUEBAS – RANKING SELECTIVO CONOSUR ARGENTINA

En cada fecha los deportistas competirán en dos (2) pruebas de especialidad, sumando al cabo de cuatro (4) fechas un total de ocho (8) pruebas.

Los resultados finales de este Ranking Selectivo se tomarán de la siguiente manera:

1. Se descartarán las dos (2) pruebas de menor puntaje
2. Suma de los puntos de las seis (6) mejores pruebas

Será obligatorio considerar dentro de las mejores seis (6) pruebas, las pruebas en que el deportista haya sido sancionado por la comisión de disciplina.

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE PATIN CARRERA



OTROS FUERZA MAYOR – CONOSUR ARGENTINA

Si por motivos de fuerza mayor no se puede llevar a cabo una o más fechas, el ranking selectivo será la o las fechas realizadas, el cual tendrá la siguiente tabla de descartes:

	UNA FECHA	DOS FECHAS	TRES FECHAS	CUATRO FECHAS
DESCARTES	0	0	1	2

MUNDIAL – COLOMBIA

Los deportistas ADULTOS que compitan en la categoría todo competidor y que obtengan el primer (1°) y segundo (2°) lugar en sus respectivas especialidades, tanto en damas como en varones, conformarán el seleccionado adulto al mundial (4 damas y 4 varones).

SELECCION ADULTA MUNDIAL – COLOMBIA		
	VELOCIDAD	FONDO
DAMAS	2 (1° y 2°)	2 (1° y 2°)
VARONES	2 (1° y 2°)	2 (1° y 2°)
	4	4

El Plan Olímpico y Área Metodológica determinó que los deportistas JUVENILES solo contarán con seis (6) cupos para el Mundial, los cuales se conformarán de la siguiente manera:

Primer (1°) lugar en sus respectivas especialidades, tanto en damas como en varones (2 damas y 2 varones)

Mejor Segundo (2°) Lugar entre especialidades (velocidad y fondo), tanto en damas como en varones, el cual será determinado por su ubicación en el Ranking Selectivo Todo Competidor, obteniendo el cupo el mejor puesto de ranking.

Ejemplo: Puesto 10° velocidad y puesto 9° fondo = Clasifica 9° puesto fondo

En caso de igualdad de puestos, se determinara por los mejores lugares obtenidos

SELECCION ADULTA MUNDIAL – COLOMBIA				
	VELOCIDAD		FONDO	
DAMAS	1 (1°)	1 (2°)	1 (1°)	1 (2°)
VARONES	1 (1°)		1 (1°)	
	3		3	

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE PATIN CARRERA



FECHAS SELECTIVAS – MUNDIAL COLOMBIA

Las 4 primeras fechas del ranking 2020 en la categoría todo competidor, se tomarán como Ranking Selectivo para la conformación de la Selección Mundial Colombia

DESCARTES DE PRUEBAS – RANKING SELECTIVO MUNDIAL COLOMBIA

En cada fecha los deportistas competirán en dos (2) pruebas de especialidad, sumando al cabo de cuatro (4) fechas un total de ocho (8) pruebas.

Los resultados finales de este Ranking Selectivo se tomarán de la siguiente manera:

1. Se descartarán las dos (2) pruebas de menor puntaje
2. Suma de los puntos de las seis (6) mejores pruebas

Será obligatorio considerar dentro de las mejores seis (6) pruebas, las pruebas en que el deportista haya sido sancionado por la comisión de disciplina.

PRUEBA 1.000 METROS SPRINT MUNDIAL COLOMBIA

Para la selección de los deportistas tanto damas como varones que disputarán la prueba de los 1.000 metros Sprint a disputarse en el Mundial de Colombia, se determinará por los siguientes factores

1. Integrar la Selección que participará en el Mundial de Colombia
2. Se consideran las pruebas de los 1.000 metros sprint de las cuatro (4) primeras fechas del Ranking Nacional
3. Se descarta la (1) prueba de menor puntaje
4. Suma de los puntos de las tres (3) mejores pruebas
5. Si por motivos de fuerza mayor no se puede llevar a cabo una o más fechas, se consideran las pruebas realizadas, sin descartes

OTROS FUERZA MAYOR – MUNDIAL COLOMBIA

Si por motivos de fuerza mayor no se puede llevar a cabo una o más fechas, el ranking selectivo será la o las fechas realizadas, el cual tendrá la siguiente tabla de descartes:

FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE PATIN CARRERA



	UNA FECHA	DOS FECHAS	TRES FECHAS	CUATRO FECHAS
DESCARTES	0	0	1	2

DE LA PROGRAMACION

La programación la realizara la unidad Técnica Nacional en conjunto con el Cuerpo Nacional de Jueces.

COMISARIO

Sera el representante de la Asociación, que participe en este evento, será elegido mediante sorteo el día del Congreso, en caso que el comisario no asista o que no asuma con lo encomendado en las normativas de este torneo la Asociación deberá cancelar una multa de una (1) UF o la Asociación no podrá seguir participando.

VEEDORES

El día del Congreso se sortearan entre las Asociaciones las fechas en las cuales deben contar con representantes como veedores, al inicio del campeonato, donde la asociación le correspondería asumir con un veedor, el delegado de la asociación deberá informar el nombre de la persona al comisario del torneo.

Si el Veedor no asiste a las jornadas en que le corresponde la Asociación deberá Cancelar una (1) UF por cada día que no asista.

CONTROL DE DOPAJE

En las fechas selectivas podrá realizarse control doping en cualquiera de las fechas prevista. Todo deportista inscrito deberá tener su cédula de identidad en el evento que sea citado al control dopaje. El método se resolverá según lo que dictamina el reglamento de Control de Dopaje.

COMISIONES DE DISCIPLINA

Existirán dos (2) tipos de comisiones, una por fecha del Ranking y otra que será la encargada de aplicar lo que se estipula en el reglamento de Delegaciones Deportivas.

COMISION DE DISCIPLINA POR FECHA DE RANKING O ENTRENAMIENTOS

La comisión de disciplina estará compuesta por tres miembros (El Comisario y los Veedores del evento dos, total 3 personas). El comisario será un miembro de las Asociaciones participantes y los veedores



deben pertenecer a los directorios de los Clubes participantes. Cada Club debe incluir en la nomina tipo de inscripción de deportistas, el nombre del veedor, persona que no puede ser la misma que ocupe el cargo de delegado los días que asuma como veedor.

En el evento que alguno de los veedores no cumpla con su obligación de asistencia, la asociación deberá pagar 1 UF por cada día de falta, el no pago deja a la Asociación imposibilitado de seguir participando.

CONSTITUCION DE COMISION DE DISCIPLINA

La comisión de disciplina se constituirá por mandato del Juez Arbitro, Comisario del evento, por delegados de Asociaciones (dos Asociaciones).

- **Juez Arbitro**, podrá solicitar que se conforme la Constitución de la Comisión de Disciplina:
 - a) Tipificando la falta deportiva como falta disciplinaria.
 - b) Si algún miembro del jurado se ve afectado antes, durante o después de una competición por cualquier ofensa o violencia de cualquier tipo por parte de un deportista o algún otro integrante de un Club o Asociación.
- **Comisario:** Por presentación escrita de un delegado de Asociación durante una competencia oficial de la Federación, donde se estipule que se han cometido faltas disciplinarias que se encuentran en el reglamento disciplinario de la Federación.
- **Delegados de Asociación:** Por presentación escrita de al menos dos (2) delegados de Asociaciones, durante entrenamientos oficiales, donde se estipule que se han cometido faltas disciplinarias que se encuentran en el reglamento disciplinario de la Federación (la comisión de disciplina será la misma que estuvo dispuesta en el campeonato anterior a la presentación).

PROCEDIMIENTOS COMISION DE DISCIPLINA

Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de cinco días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más. En el evento que la Comisión de disciplina no cumpla los plazos antes señalados el Directorio citará al tribunal de Honor de la Federación para que resuelva en 5 días hábiles.



Los integrantes de la Comisión de Disciplina que no cumplan con sus funciones de acuerdo a la presente normativa, serán suspendidos por 1 año y deberán pagar una multa de 3 UTM. La asociación a la que pertenecen será solidariamente responsable de dicho pago.

La comisión de disciplina sesionará con un quórum de 2 integrantes.

Los integrantes de la Comisión de disciplina serán competentes para conocer de todas las infracciones que se susciten en la fecha o evento que ejercieron la funciones de veedor o comisario.

En el caso de que un deportista realice un acto que constituya, dos o más faltas, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, siempre que los actos sancionados deriven del mismo hecho.

No se podrá imponer ninguna sanción en primera instancia sin que previamente el supuesto infractor sea llamado a defenderse ante la comisión de Disciplina. Se entenderá que el deportista está notificado, cuando es entregada la citación por escrito (personal o vía e-mail) al delegado de la asociación a la que pertenece el deportista o al deportista personalmente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cada asociación deberá informar su e-mail válido para realizar las notificaciones al delegado.

Dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la comisión de disciplina previa interiorización de lo ocurrido y después de escuchar a las partes involucradas, podrá tomar la medida de suspender al o los deportistas de seguir participando en una fecha.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo o en caso contrario la correspondiente certificación de que procedió a notificarse personalmente, negándose a recibir dicha citación.

Toda sanción que se aplique, deberá ser comunicada al Directorio de la Federación dentro del plazo de 3 días hábiles.

Notificación Tacita: El deportista descalificado por agresión tenga está el carácter de grave o menos grave, se entiende citado para el día martes siguiente en dependencias de la Federación a las 18:00 horas.



COMISION DE DISCIPLINA DE DELEGACIONES DEPORTIVAS

La comisión de disciplina estará compuesta por 5 personas que sean miembros de los directorios de las Asociaciones participantes. Cada Asociación debe hacer llegar el día del Congreso, el nombre de la persona que integrará el listado de personas a sortear para integrar esta Comisión de Disciplina, que actuará en caso de existir antecedentes relacionados con los integrantes de las Selecciones de Patín Carrera.

Los integrantes de esta comisión de disciplina se inhabilitarán si debe ser tratado el caso de un deportista perteneciente a la Asociación que representa. Si en alguna Asociación hubiese cambio de directorio que involucre cambio de integrante de directorio, deberá ser informado por la asociación, acompañando documento de Municipalidad, IND u otro organismo que certifique el cambio.

El Directorio Informará y citará a los miembros de la Comisión previo informe del delegado, una vez Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de 10 días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más. La comisión de disciplina sesionará hasta con un quórum de 2 integrantes. Si los integrantes no acceden a la citación, **La asociación a la cual pertenecen deberá cancelar 8 U.F como multa, de no hacerlo la Asociación no podrá participar en eventos deportivos de la Federación.**

La Comisión de disciplina de delegaciones deportivas aplicara el reglamento que se ha dispuesto para estos fines.

DE LAS SANCIONES

FALTAS EN COMPETENCIAS

Los deportistas que sean descalificados por los jueces, tendrán sanción que impone el reglamento CIC. Si el juez árbitro determina la descalificación como falta disciplinaria, será la comisión de disciplina quien determinará de acuerdo a lo que estipula el reglamento.

- Agresión verbal, con groserías, chilenismos, gestos obscenos u ofensivos a, jueces, dirigentes o público en general. Desde amonestación hasta suspensión de dos (2) pruebas.



- En caso de **agresión grave**, entendiéndose por tal aquella que reviste alguna conducta intencional de agresión con puños, patines, objetos contundentes etc. que revista las características de riña pendencia o conato. Suspensión de dos (2) a doce (12) pruebas.
- En el caso que la agresión tenga el carácter de menos grave, el Tribunal solo sancionará al deportista con una (1) fecha que corresponde a la prueba en que cometió la infracción.
- Las sanciones que sean cometidas por dirigentes, técnicos o apoderados de Clubes individualizados, serán tipificadas en documento anexo que será comunicado antes del comienzo del ranking.

Nota: Todas las sanciones impuestas por el tribunal de disciplina, incluyen una multa de 2 UF, siendo solidariamente responsable de su pago el deportista y la Asociación respectiva. En caso de no pago de la correspondiente multa, el Club, la Asociación y deportista estará inhabilitados de participar.

FALTAS FUERA DE COMPETENCIAS

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas antes de iniciada una prueba, una vez terminadas las competencias, afectando a otros deportistas, público, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia.

Se recuerda que para poner en conocimiento del tribunal de disciplina los antecedentes sobre posibles infracciones ocurridas en entrenamientos, será necesaria que la denuncia sea presentada por dos asociaciones, con enunciación de los hechos (documento formal)

Las eventuales sanciones que el tribunal de disciplina pudiese dictar, no obstan a ejercer las acciones civiles y penales que los afectados puedan seguir por cuenta propia.

APELACIONES

Toda persona o institución tiene derecho al recurso de apelación siempre que sea parte de los hechos investigados, entendiéndose por tales los que directamente se vean involucrados en los sucesos investigados.



Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.

La Apelación deberá exponer en forma clara y precisa los hechos en que se funda, indicando los artículos y motivos en que se basan. La apelación debe presentarse en oficina de partes de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje. El tribunal de apelación estará integrado por 3 miembros del Directorio de la Federación.

Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles. La sentencia de la apelación deberá pronunciarse sobre cada una de las peticiones sometidas a su conocimiento. Solo en el evento que la apelación sea extemporánea, el tribunal de apelación solo se pronunciará sobre esta situación desestimando las peticiones expuestas.

**Cualquier situación no prevista, será resuelta por el Directorio de la
Federación Chilena de Hockey y Patinaje.**

El Directorio

Febrero 2020

El presente reglamento fue dictado por acuerdo de Directorio, bajo las facultades establecidas en el estatuto, siendo plenamente aplicable el artículo 7 y 9 de los estatutos y artículo 18 de reglamento de organizaciones deportivas y Consensuadas con los Metodólogos del Plan Olímpico.